



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.76
8 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Conor Murphy (Irlanda), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/50/L.40

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 49/107, de 19 de diciembre de 1994, relativa al programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, en que pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo período de sesiones, acerca de la aplicación de esa resolución,

Reafirmando también el párrafo 2 de su resolución 49/102, de 19 de diciembre de 1994,

Destacando la renovada urgencia de promover la industrialización como elemento fundamental del desarrollo de los países en desarrollo y la importante función que a ese respecto cumple el sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que está siendo sometida a un proceso de reforma, y recordando las declaraciones del Grupo de los 77¹, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Unidad Africana, de 29 de septiembre de 1995, 20 de octubre de 1995 y 28 de junio de 1995, respectivamente, sobre la función esencial que cumple la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a ese respecto,

¹ A/50/518, anexo.

Reconociendo la necesidad de fortalecer la cooperación entre los países africanos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones financieras bilaterales y multilaterales, así como las organizaciones subregionales y regionales africanas, en la aplicación del programa para el Segundo Decenio,

Reconociendo también el importante papel de la industrialización en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África en el contexto del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990²,

Reconociendo asimismo la importancia de la cooperación subregional, regional, interregional e intercontinental para la aplicación del programa para el Segundo Decenio,

Observando las consecuencias de largo alcance que tienen los cambios fundamentales que se han producido en las condiciones internacionales para la cooperación para el desarrollo, incluida la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, y para la aplicación del programa del Segundo Decenio, así como la necesidad de adoptar medidas concertadas a escala nacional e internacional que permitan a los países africanos, entre otras cosas hacer frente a los problemas que plantean las recientes tendencias del comercio internacional y aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen, y la función que cumple la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a ese respecto,

Haciendo hincapié en que es necesario seguir movilizand o recursos suficientes mediante iniciativas nacionales e internacionales para la ejecución del programa del Segundo Decenio, incluido un clima favorable para la inversión extranjera directa, el desarrollo del sector privado, las empresas medianas y pequeñas y un mayor acceso a los mercados,

Reconociendo la necesidad de que los países africanos utilicen más eficazmente los recursos tanto humanos como financieros en el proceso de industrialización,

Tomando nota con reconocimiento de las diversas iniciativas emprendidas y las reuniones celebradas a nivel regional y subregional, incluida la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Gaborone (Botswana) del 6 al 8 de junio de 1995, y la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en lo tocante a la convocación y organización de foros sobre inversión industrial para facilitar la ejecución del programa del Segundo Decenio,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)³;
2. Destaca la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y de un clima favorable para las inversiones y las empresas, a nivel internacional, regional, subregional y nacional, para promover la expansión,

² Resolución 46/151, anexo, secc. II.

³ A/50/487.

diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo;

3. Pide al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África, así como a la Organización de la Unidad Africana y a todos los demás asociados en el proceso de desarrollo, que sigan participando activamente y con más eficacia en la ejecución del programa del Segundo Decenio, teniendo presentes los compromisos adquiridos a ese respecto en el marco del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

4. Alienta a los gobiernos de los países de África a fortalecer los comités nacionales para el Segundo Decenio a fin de poder vigilar eficazmente la ejecución del Programa y elaborar medidas normativas eficaces para hacer frente a los problemas y las exigencias, resultantes de los cambios que se han producido en las condiciones nacionales e internacionales para la industrialización, y para aprovechar las oportunidades que esos cambios ofrecen;

5. Hace hincapié en que sigue siendo necesario contar con la asistencia técnica y financiera del sistema de las Naciones Unidas y de fuentes bilaterales y multilaterales para complementar los esfuerzos de los países africanos en pro del logro de los objetivos del Segundo Decenio, así como en la necesidad de que los países de África intensifiquen la cooperación entre ellos en las esferas de la política industrial, el desarrollo institucional, el desarrollo de los recursos humanos, la tecnología y las inversiones;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el intercambio de información entre los gobiernos africanos respecto de las actividades llevadas a cabo en el plano nacional en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con el apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales con miras a la ejecución del programa del Segundo Decenio, como contribución a los informes posteriores del Secretario General sobre la ejecución del Programa;

7. Insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana a que intensifiquen su asistencia y coordinen sus actividades en materia de desarrollo de los recursos humanos para la industria, con miras a lograr que el sector industrial africano sea más competitivo, frente al proceso de internacionalización de la producción y el aumento de las corrientes comerciales, de inversión y de tecnología conexas;

8. Pide al Secretario General que, en colaboración con todos los fondos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tenga en cuenta la ejecución del programa del Segundo Decenio al preparar el examen de mitad de período, que ha de tener lugar en 1996, del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

9. Pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.